

La Pia Almoina del Pa de la Seu de Girona

por
**JAIME
MARQUÉS CASANOVAS**

Actualidad del tema

El edificio situado al sur de la escalinata de la catedral de Gerona ha llamado poderosamente la atención de los arqueólogos y de los historiadores por la prestancia de su fachada toda de fina labra, por la decoración escultórica de su portal y de sus ventanas, por la perfección de sus claves de bóveda de la capilla que en él estuvo ubicada, por los destinos diversos que en el correr de los tiempos le cupieron en suerte e incluso por el ámbito o paraje en que está enclavado.

Ultimamente el inmueble ha sido adquirido por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares y, previo su estudio arquitectónico y su adecuación a la nueva finalidad, servirá de local y de archivo de la prestigiosa institución que lo ha adquirido.

La reforma del edificio es una ocasión oportuna para que las páginas de la «Revista de Girona» acojan un estudio histórico sobre el interesante edificio.

Dado que la administración del establecimiento estuvo vinculada a la catedral de Gerona desde su fundación hasta el año 1776, en que se fusionó con la del Hospicio, fundado por el obispo Lorenzana, es obvio que en el archivo de la catedral se conserva mucha documentación relativa a su historia, sin perjuicio de que los datos referentes a la simple administración, como los ingresos y gastos del establecimiento, se hallen en otros archivos ajenos a nuestro cuidado.

* * *

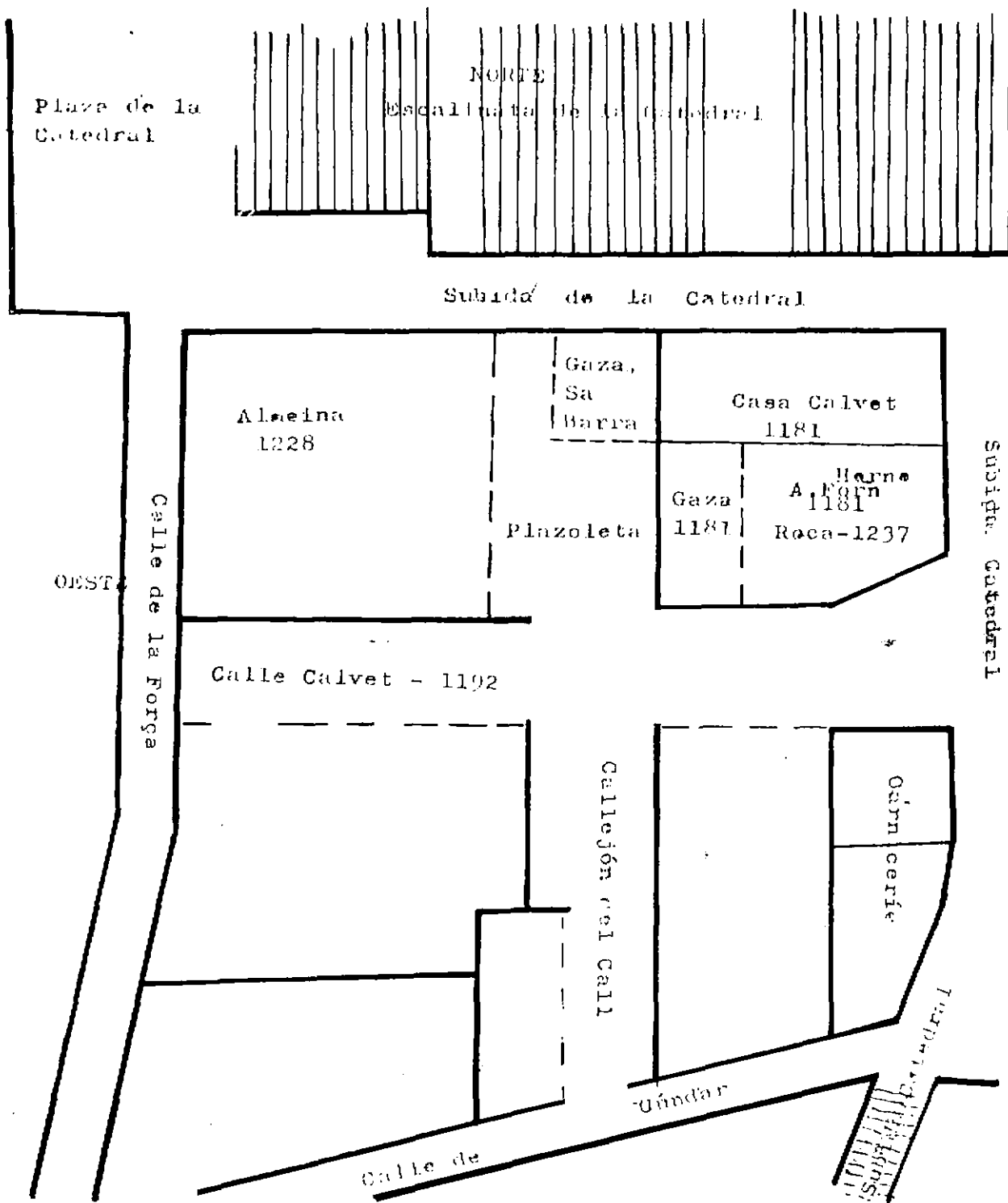
Importancia histórica de la «Almoina»

Enrique Claudio Girbal en su obra **Los judíos en Gerona** (Gerona, 1870), dice: «El edificio, hoy iglesia de las MM. Escolapias fue antiguamente Aljama o casa del Consejo judío. El edificio del lado, por la parte inferior, que forma el extremo de dicha calle de la Força y se extiende hasta el Instituto, fue propiedad de la familia Bonastruch».

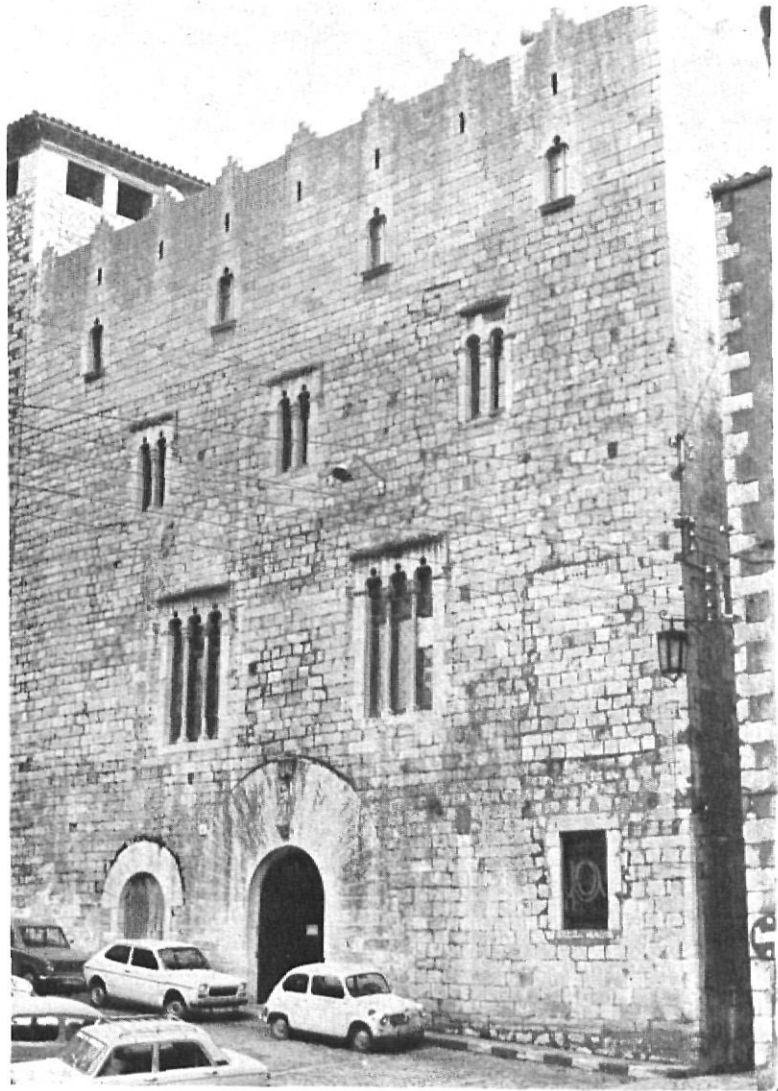
No sabemos si el meritado historiador gerundense llamó «iglesia de las MM. Escolapias» a todo el edificio del Colegio y creyó que había sido todo entero sede del Consejo judío y con el nombre de «edificio de al lado» quiso designar el de la otra orilla de la Força, donde hoy se halla el bar «L'Arc», al que creyó casa de la célebre familia hebrea Bonastruch, o si quiso englobar en la misma manzana de casas todas aquellas residencias.

Ya designaremos el fundamento documental de las apreciaciones de aquel eminente escritor, que fue el primero en ponderar el mérito del inmueble que estudiamos.

En el año 1883 el mismo autor publicó en la antigua «Revista de Gerona», vol. VII, un interesante artículo titulado «Un cartel de



Plano antiguo de la isla de construcciones de la Almoína.



Esquina Noroeste de la Almoína, donde se hallaban las casas de Arnaldo de Escala.

desafío», en el cual consignó también noticias de interés acerca de la Pia Almoína, anotando de paso que no era esa la única administración de carácter benéfico dependiente de la catedral, puesto que había otra llamada el **vestuari dels pobres**. El autor no dice que se administrara en el edificio de la Pia Almoína. En realidad, nada tenían de común ambas fundaciones, salvo su dependencia del cabildo de Gerona. Esas noticias ocasionaron la creencia de que el inmueble de la Pia Almoína había albergado la aljama, el vestuario y la familia Bonastruch de Porta.

J. Narciso Roca en su libro **La inmortal ciudad** (Gerona 1885) ponderó la belleza de este gran edificio fijándose especialmente en el cuerpo oriental. Dice así: «Levántase... un cuerpo de edificio... de los siglos XII o XIII, rematado en una galería de arcos semicirculares sobre sencillos pilares, la cual sostiene el tejado de regular voladizo... Esta galería y el tejado... son de hermoso efecto desde el pie de la fachada y del campanario de la iglesia.

El mismo edificio o el inmediato es la antigua casa de la Almoína fundada a mediados del siglo XIII por un obispo».

D. Carlos Rahola en su obra **«La ciudad de Gerona»**, Barcelona, 1929, dijo del edificio de la Pia Almoína que «es uno de los edificios más notables que nos ha dejado el arte gótico en Gerona y ostenta toda la gracia y elegancia de los modelos arquitectónicos del siglo XV».

Esa frase feliz ha sido recogida y citada por D. Joaquín Pla Cargol en **Gerona arqueológica y Gerona histórica**; por el Dr. D. Pedro de Palol, en **Gerona**, Barcelona, 1953, y por Mariano Oliver Albertí **Gerona**, León, 1969. Todos ellos han ponderado por su cuenta la belleza de la fachada, la austeridad del conjunto, la graciosa portada y delicados ventanales.

El Dr. Pedro de Palol menciona la restauración de que fue objeto por parte del arquitecto Danés en el año 1928.

Anotaremos que el Dr. Carlos de Bolos describió también el inmueble en unos interesantes reportajes sobre los barrios de la ciudad,

publicados en **Los Sitios**, si bien consideró des-
certada la restauración aludida por razón de
su remate en forma parecida a las almenas de
una muralla o de un castillo.

El Dr. Santiago Sobrequés Vidal en su
Guía de la ciudad de Gerona, Barcelona, s/a,
página 19, anota nuestro inmueble diciendo
que «el edificio de mayor altura en el centro
de la manzana es una casa románica del s. XII
muy bien conservada; acaso fuera la morada de
algún hebreo notable ya que ese sector for-
maba parte del Call. La casa que sigue a con-
tinuación y que forma esquina con la calle de
la Força, fue el palacio de la Pia Almoina. El
edificio restaurado modernamente es una ele-
gante muestra del gótico civil del siglo XV,
con graciosos ventanales y una bella estatua
de la Virgen en la puerta principal. En el in-
terior existe un elegante patio Renacimiento».

En el año 1953, con ocasión del centenario
del colegio de las Escuelas Pías de Gerona, el
periodista José Figueras publicó unas notas
históricas sobre el edificio que comentamos,
todas fundadas en documentos de indudable
veracidad.

En el mismo año y en el mismo periódico
Los Sifios, publicamos también cuatro artícu-
los en orden a precisar conceptos históricos y
de ubicación de instituciones que posterior-
mente han sido en gran parte aceptadas por
otros investigadores como el Dr. Luis Batlle
Prats en **Sefarad** (1961) y el Dr. Santiago So-
brequés en **Anales del Instituto de Estudios
Gerundenses**, vol. XV, Gerona, 1962, el cual
dijo que nuestra aportación dio el golpe de
gracia a la ubicación de la aljama o concejo
judío en el edificio de la Pia Almoina.

Finalmente, si queremos hacer lo más com-
pleta posible la precedente reseña bibliográ-
fica, no podemos omitir nuestra última aporta-
ción al tema mediante el trabajo sobre «**Judíos
en el siglo XII**», aparecido en **Anales del Ins-
tituto de Estudios Gerundenses**, vol. XXII co-
rrespondiente a los años 1974-1975, donde
publicamos un plano existente en el Archivo
catedralicio comparado con el que publicó el
Dr. Batlle Prats en **Sefarad**, vol. XXI, año 1961.
Reproducimos aquí en fig. 1 el plano de la
isla formada por el edificio de la Pia Almoina
y sus adyacentes, para que sirva de base a la
ubicación de las piezas que iremos describiendo
sucesivamente.

* * *

Texto de la institución de la Almoina

El documento más antiguo que poseemos
con relación al funcionamiento de la Almoina,
data del día 4 de marzo del año 1228 y con-
siste en la fundación de la misma limosna he-
cha por Arnaldo de Escala en unas casas que
poseía, cercanas a la escalinata de la catedral.

No se trata del acta original, sino de una
copia inserta en un cartulario titulado **Llibre
gran de sacristia major**, por razón de que el

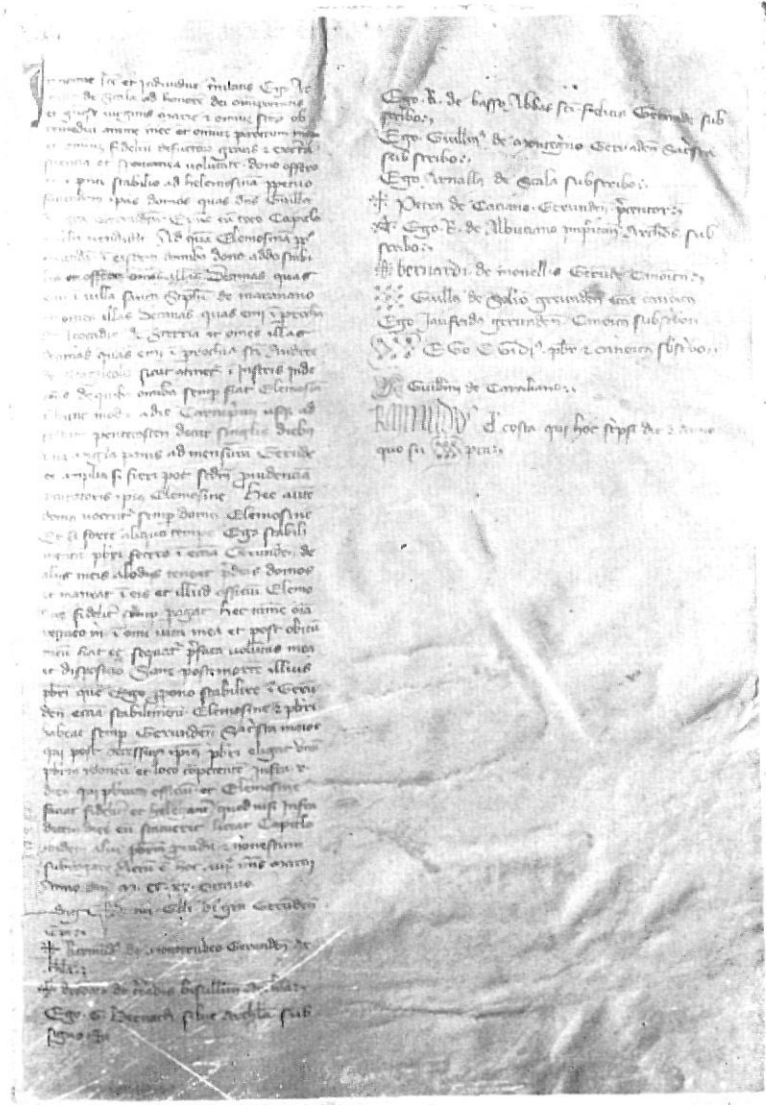
sacristán mayor de la catedral tuvo más tarde
una gran intervención en el funcionamiento
de la Pia Almoina.

El cartulario tiene la signatura 21,c, 13,
mide 480 x 350 x 55 mm. y contiene 120 fo-
lios en pergamino escritos a doble columna.
El libro fue reencuadernado en el año 1710 en
piel con decoración en relieve por D. Antonio
de Bastero y Lledó, que era entonces sacristán
mayor de la catedral.

Sospechamos que el documento original de-
bió de incluirse en la prueba documental de
alguno de los pleitos que hubo de sostener la
Almoina para conservar sus derechos.

He aquí el texto de la institución contenido
en el **Llibre gran de sacristia major**, fol. 108,
traducido al castellano:

«En nombre de la santa e individua Trini-
dad. Yo Arnaldo de Escala en honor de Dios
omnipotente y de la gloriosa Virgen María y
de todos los santos en remedio de mi alma y
de todos mis parientes y de todos los fieles
difuntos, de buen grado y de ciencia cierta y
con espontánea voluntad, doy, ofrezco y en el
presente establezco para hacer perpetuamente
limosna las mismas casas que me vendió Don
Guillermo, por la gracia de Dios obispo gerun-
dense, con todo el Cabildo. Para hacer la tal
limosna en las mismas casas, doy, añado, esta-
blezco y ofrezco todos aquellos diezmos que
compré en la villa de San Esteban de Ma-
reñá y todos aquellos diezmos que compré en
la parroquia de Santa Llogaia del Terri y to-
dos aquellos diezmos que compré en la pa-
roquia de San Andrés de Estañol como se
contiene en los documentos por ello confec-
cionados, de todo lo cual siempre se haga li-
mosna del modo siguiente: Desde el día de
Ceniza hasta la fiesta de Pentecostés se dé
cada día una **mitgera** de pan según la medida
de Gerona y más, si fuera posible, según la pru-
dencia del paborde de la misma limosna. Estas
casas, empero, han de llamarse **casas de la li-
mosna**. Y si tal vez algún tiempo yo hiciese la
fundación de un beneficio en la iglesia de Ge-
rona con mis alodios restantes, el beneficiario
tenga las predichas casas y more en ellas y
cumpla siempre fielmente el oficio de limos-
nero. No obstante, retengo para mi todo esto
durante toda mi vida y después de mi muerte
se haga y se siga mi predicha voluntad y dis-
posición. En efecto, después de la muerte de
aquel beneficiado que yo me propongo esta-
blecer en la iglesia gerundense, el sacristán
mayor tenga siempre la fundación de la limos-
na y del beneficio, el cual sacristán mayor, des-
pués de la muerte del mismo beneficiado, elija
dentro de diez días un presbítero idóneo i com-
petente para el cargo, el cual cumpla el oficio
de beneficiado y dé la limosna fiel y elegan-
temente. Y si dentro de diez días no lo hubiese
colocado, sea lícito al cabildo sustituir allí otro
presbítero prudente y honesto. Dado esto el
día cuarto de las nonas de marzo del año del
Señor 1228.



Texto de la institución de la Almoína en el "Llibre gran de Sacristia major", (A. C. G.)

Firma de Guillermo por la gracia de Dios obispo de Gerona. Ramón de Montroig, arcediano. Diosdado de Terrades arcediano de Besalú. Yo Guillermo Bernardo arcediano de La Selva, lo firmo. Yo Ramón de Bas, abad de San Félix de Gerona, lo firmo. Yo Guillermo de Montgrí, sacristán de Gerona, lo firmo. Yo Arnaldo de Escala suscribo. Yo Pedro de Caçá, chantre. Yo Ramón de Albuçá, arcediano del Empordà, suscribo. Bernardo de Monells, canónigo de Gerona. Yo Guillermo de Soler, canónigo de la iglesia de Gerona. Yo Jaufredo, canónigo de la iglesia de Gerona, suscribo. Yo Egidio, presbítero y canónigo, suscribo. Guillermo de Cartellá, Ramón de Costa, que escribió esto en el día y año predichos».

Comentario

En el documento traducido consta con toda claridad que las casas en que Arnaldo de Escala instaló la limosna del pan en el año 1228 eran

de su propiedad y las poseía sin gravamen ni servidumbre de ninguna clase.

Esas casas Arnaldo de Escala las había comprado al obispo y cabildo Catedral, el cual obviamente las poseía libremente como se las vendió.

No conocemos el tiempo en que el obispo y cabildo adquirieron aquellas casas ni poseemos el documento de su venta a Arnaldo de Escala. En éste sin duda se hicieron constar las lindes del edificio, cuyo conocimiento aportaría importantes datos para la historia de la ciudad.

No obstante, consideramos indudable que el primitivo núcleo de la Almoína se hallaba en la pieza que forma esquina con la calle de la Força.

Al Este de ese núcleo inicial quedaba una callejuela que llegaba hasta la calle de Cúndaro. Al sur tenía otra calle que descendía de Este a Oeste desde la catedral hasta la Força, según se ve en el grabado núm. 1.

Así, pues, es esa pieza la que Arnaldo de Escala compró y que donó para establecer la limosna en el año 1228.

Dado que con solo las casas, nadie podría proporcionar limosna de pan, el mismo fundador cedió el producto de los diezmos que la iglesia percibía en las parroquias de Mareñá, santa Llogaia del Terri y de Estanyol, que el mismo fundador había comprado al obispo.

Los diezmos eran un tributo eclesiástico que percibía la Iglesia y que se destinaba a la sustentación del personal eclesiástico y era administrado por el obispo. Como dice su palabra, consistía aproximadamente en la décima parte de ciertos frutos de la tierra que los fieles ofrecían según costumbre establecida. Dado que la administración diocesana con frecuencia tenía necesidad de numerario y por otra parte le era difícil acudir a las poblaciones del obispado para recoger los frutos en tiempo de cosecha, el obispo vendía o cedía el derecho de cobranza a un laico, el cual distribuía luego el producto en la forma pactada.

Así se explica el hecho de que Arnaldo de Escala hubiera comprado los diezmos de los tres pueblos mencionados.

La parte principal de los diezmos consistía en trigo, centeno, o cebada que se destinaba a la fabricación de pan. El fundador calculó, pues, que con aquellos diezmos se podía invertir una **mitgera** o sea dos **cuarteras** o sea 160 litros de grano en la confección de pan cada día desde el miércoles de Ceniza hasta Pentecostés, lo cual era la limosna mínima proyectada.

En el documento el fundador se reservó el uso de las casas y de las rentas por durante su vida; pero ya proyectaba fundar un beneficio en la catedral para que el sacerdote beneficiario cuidara de distribuir la limosna indicada y habitara en las casas que habían de llamarse «casas de la limosna».

Incluso indicó la manera como había de proveerse el beneficio una vez fallecido el primer obtentor que designaría Arnaldo en persona.

Firmaron el acta el obispo Guillermo de Cabanellas, los cuatro arcedianos, el abad de

San Félix de Gerona, el sacristán mayor, el chantre y cinco canónigos, además del notario.

Institucionalización de la «Almoína»

Para que la **Almoína** fundada por Arnaldo de Escala tuviera carácter de institución legal o personalidad jurídica, era preciso que fuera aceptada por el obispo y cabildo con interposición de la autoridad y decreto del primero.

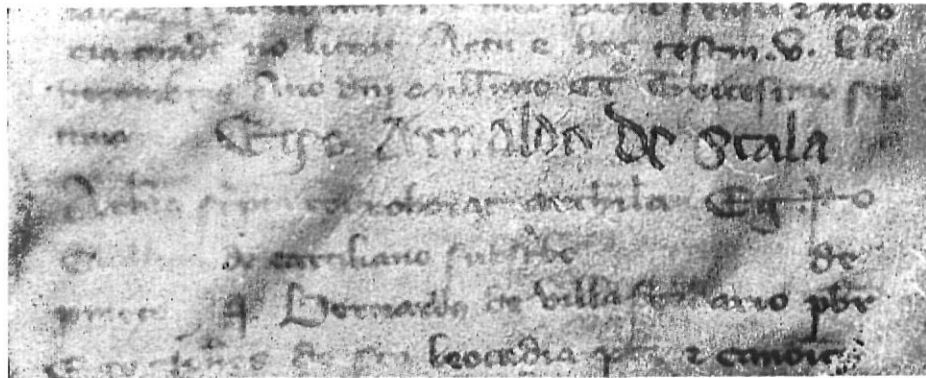
Este acto quedó consignado en un documento transcrito también en el **Llibre gran de sacristia major**, folio 110, v.º, cuyo texto traducimos a continuación:

«Rúbrica: De la pabordia de la limosna del pan y como se debe dar razón dos veces al año. Al margen: de la privación del beneficio de la

Almoína del pa de Girona.

En nombre de la santa e individua Trinidad y en honor de la gloriosa Virgen María. Nos Guillermo por la gracia de Dios obispo gerundense y todo el cabildo de Gerona alabamos, aprcbamos todo aquel establecimiento de un presbítero que Arnaldo de Escala hizo en la iglesia gerundense como mejor y más plenamente se contiene en su testamento y con este presente escrito perpetuamente valedero, añadimos y nuevamente establecemos de asenso y voluntad del mismo Arnaldo que el presbítero por él instituido y cualquiera que después de él sucesivamente ocupare su lugar sea el limosnero de la iglesia gerundense y sea llamado paborde de la limosna que tenga y administre y gobiernre fielmente todo el honor de la predicha limosna asignado o que en adelante se asigne, y reparta y distribuya en uso de los pobres según la disposición del mismo Arnaldo hecha o en lo futuro hacedera según la facultad de las posesiones de la misma limosna que ha de hacer el cabildo gerundense. De modo, sin embargo, que de todos los laudemios, tercios y forscapicos de todo el honor que dicha limosna tiene ahora o en el futuro con el favor de Dios tendrá, por su trabajo pueda retener el diezmo para sí a su comodidad y utilidad. Queremos también y establecemos que dicho paborde dé

Firma de Arnaldo de Escala, en su testamento.



razón o cómputo de su administración estando presentes todos los bailes de todo el honor de la limosna ante el sacristán mayor y el sacristán segundo y el tesorero de la iglesia gerundense, dos veces al año según la providencia y arbitrio de los tres predichos; y si estos hallaren al paborde, éste al instante sea privado de la administración de la limosna y sea removido perpetuamente del nombramiento de beneficiario por aquellos tres y en su puesto sea sustituido a cargo del sacristán mayor, por otro idóneo que cumpla diligentemente el deber de beneficiario y administre fielmente la limosna predicha según la disposición que dio el repetido Arnaldo de Escala tal como se contiene en el documento del mismo establecimiento y todo esto, tal como antes se ha dicho, sea perpetuamente observado.

Fue hecho esto el día cinco de las idus de junio en el año del Señor 1232.

Signo de Guillermo, por permisión divina, obispo de Gerona.

Yo Guillermo de Montgrí, sacristán de Gerona, lo firmo.

Yo Ramón de Bas, abad de San Félix de Gerona, lo suscribo.

Ramón de Montroig, arcediano de Gerona.
Pedro de Caçà, chantre de Gerona.

Yo, Ramón de Albuçà, arcediano de Besalú, lo suscribo.

Yo, Bernardo de Vilert, lo suscribo.

Guillermo de Soler, canónigo de Gerona.

Yo, Bernardo de Gaufredo, canónigo de Gerona, lo suscribo.

Bernardo de Caixàs, canónigo de Gerona.

Yo, Ramón de Avinyó, canónigo de Gerona, lo suscribo.

Berenguer de Pinet.

Guillermo de Vilanova, lo aprueba.

Alberto, llamado sacristán segundo.

Berenguer de Llagostera, presbítero y tesorero.

Arnaldo de Sant Martí, el cual escribió esto por mandato de Bernardo Esteve, canónigo de Gerona y notario público.

Ramón de Esteve, canónigo de Gerona y notario público, lo firmo».

Comentario

Cuatro años largos transcurrieron desde la fecha de la donación de las casas y asignación de rentas hecha por Arnaldo de Escala hasta la aceptación del donativo y fundación oficial de la Almoína por parte del obispo y el cabildo de la catedral.

La razón era que el fundador se había reservado el uso de las casas y la percepción de las rentas por durante su vida. Poco antes de

la fecha de la aceptación —9 de junio de 1232— Arnaldo de Escala había otorgado testamento y en él había instituido en la catedral el beneficio proyectado en la donación del año 1228, a cuyo beneficiario confió el cargo de paborde de la Almoína.

No poseemos el texto de ese testamento ni sabemos su fecha exacta, pero es de suponer que fue otorgado poco antes de la aceptación y que su texto era semejante al que otorgó después en el año 1237. Probablemente se sintió gravemente enfermo y puso en obra su plan ya preconcebido pero no institucionalizado hasta entonces. No obstante, no falleció en esa ocasión sino que sobrevivió todavía unos cinco años más y pudo allegar nuevos recursos para dotar a su obra.

Fuera por disposición del propio Arnaldo en su testamento, fuera por insinuación del obispo y del cabildo, en la administración de la Almoína se impuso una condición muy importante: que el beneficiario paborde que se nombrara debía rendir cuentas dos veces cada año a una junta compuesta del sacristán mayor de la catedral, del sacristán segundo y del tesorero en presencia de todos los bailes o recaudadores de las pensiones destinadas al sostenimiento de la institución. Si en la confrontación de las cuentas se observara alguna infidelidad o ineptitud en el administrador, éste había de ser removido del cargo y sustituido por otro idóneo. Provisión ciertamente prudente dada la complejidad de la administración en aquellos tiempos; pero ajena a la naturaleza del beneficio eclesiástico, que de suyo era vitalicio.

En las firmas notamos algunas variaciones debidas, sin duda, al fallecimiento de algunos canónigos. Así, Ramón d'Albuçà había pasado al arcedianato de Besalú, seguramente más pingüe que el de Empordá. Se echan en falta Diosdado de Terrades, Bernardo de Monells y Egidio, además del notario Ramón de Costa.

El obispo Guillermo era Guillermo de Cabanellas que rigió la diócesis de Gerona entre los años 1227 y 1245 y por fundadas conjeturas creemos que fue inhumado en el sepulcro común de obispos, situado detrás de la capilla de Nuestra Señora de Bell-ull en el claustro de la catedral y que su osario fue trasladado hacia el año 1915 al vestíbulo de entrada a las salas del Museo y al claustro de nuestra Seo.

El escudo heráldico del obispo Cabanellas se halla esculpido en el vestíbulo de una antigua capilla del palacio episcopal que ahora se halla en período de restauración a cargo de la Excma. Diputación Provincial.

* * *

El texto del testamento de Arnaldo de Escala vendrá en el próximo artículo sobre el edificio y la institución de la Pía Almoína.